



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Exp. N° 3817-2025 de fecha 08 de mayo del 2025, el Proveído N.º 035-2025-MDPH-OSG de fecha 08 de mayo del 2025, el Memorándum N.º 177-2025-GDHYS-MDPH de fecha 08 de mayo del 2025, el Informe N° 100-A-2025-ALM-ULYCP-OAF/MDPH de fecha 12 de mayo del 2025, el Informe N° 1166-2025-ULYCP-OAF-MDPH de fecha 26 de mayo del 2025, el Memorándum N° 245-2025-GDHYS/MDPH de fecha 26 de mayo del 2025, el Informe N° 1167-2025-ULYCP-OAF/MDPH de fecha 27 de mayo del 2025, el Informe N° 091-2025-OAJ-MDPH de fecha 29 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N°28607 Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución y Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en nuestro ordenamiento jurídico se recoge el término donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien. Se dice que la donación es un contrato por cuanto se requiere de la aceptación de la donación por parte del donatario, pudiendo darse el caso que el donatario no acepte la donación;

Que, de conformidad al artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Exp. N° 3817-2025 la empresa INMOBILIARIA ALQUIFE SAC, manifiesta su aceptación de efectuar la donación, de 02 cocinas a gas, 02 lavadoras, 02 televisor de 32", una aspiradora, una cafetera y un sillón masajeador, por el importe de S/ 5,207.30 soles, adjuntando la Factura Electrónica N° F603-14639 emitida por SODIMAC, a fin de que se destinen dichos bienes en la actividad de homenaje por el Día de la Madre 2025 que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa;

Que, con Proveído N.º 035-2025-MDPH-OSG la Oficina de Secretaria General, traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para su atención. Asimismo, con Memorándum N.º 177-2025-GDHYS-MDPH la Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita se ingrese almacén los bienes electrodomésticos en calidad de donación, los mimos que, posteriormente, serán regularizado mediante Acuerdo de Concejo posteriormente;

Que, con Proveído N° 1383-2025-ULYCP-MDPH la Unidad de Logística y Control Patrimonial, autoriza la recepción de la donación de bienes muebles (electrodomésticos). Asimismo, con Informe N.º 100-A-2025-ALM-ULYCP-OAF/MDPH el Coordinador del Almacén Central, informa que se ha procedido con la recepción de la donación el 08 de mayo, internándose los bienes mediante Acta de entrega - recepción, asimismo se generó la Nota de Entrada a Almacén, Pedido de Comprobante de salida y posterior Acta de entrega a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, los bienes señalados;

Que, con Informe N° 1166-2025- ULYCP-OAF-MDPH el jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, traslada los actuados, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a fin de que se prosiga con el procedimiento de regularización, debiendo emitirse el informe correspondiente según directiva;



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDPH
Punta Hermosa, 05 de junio de 2025

Que, mediante Memorandum N° 245-2025-GDHyS/MDPH la Gerencia de Desarrollo Humano y Social da cuenta que con fecha 10 de mayo del 2025 se llevó a cabo la celebración del Día de la Madre Punta Hermosina, regalándose mediante sorteo los bienes donados por la empresa INMOBILIARIA ALQUIFE SAC a las madres asistentes al evento, solicitando se formalice la donación antes señalada;

Que, mediante Informe N°1167-2025-ULyCP-OAF/MDPH la Jefatura de la Unidad de Logística y Control Patrimonial señala que el procedimiento para la aceptación y/u otorgamiento de Donaciones por parte de esta entidad se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva N°003-2021-MDPH/GAF-SGYCP aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal N°029-2021-MDPH/GM, concluyendo que el procedimiento para la aceptación de la donación efectuada por la empresa INMOBILIARIA ALQUIFE SAC a favor de la entidad cumple con las disposiciones de la precitada norma, recomendado en ese sentido su aprobación;

Que, mediante Informe N° 091-2025-OAJ-MDPH, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, habiéndose cumplido con el marco legal pertinente, es de opinión que se ponga a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación efectuada por INMOBILIARIA ALQUIFE SAC a favor de esta entidad de los bienes muebles consistentes en: 02 cocinas a gas, 02 lavadoras, 02 televisor de 32", una aspiradora, una cafetera y un sillón masajeador, por el importe de S/ 5,207.30 soles (inc. IGV), en vías de regularización, conforme a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° núm. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la aprobación del acta;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, en vía de regularización, la donación efectuada por la empresa **INMOBILIARIA ALQUIFE SAC**, a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, **valorizada S/. 5, 207.30 (Cinco Mil doscientos siete 30/100 Soles)**, que consiste en;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO
1	COCINA KANSS 4Q.SL	2	S/. 878.00
2	LAVADORA 9KG EWIW09F2USVG	2	S/. 1,599.80
3	TV JVC 32 4KUHD GOOGLE BLUET	2	S/. 999.80
4	ROBOT ASPIRADORA	1	S/.,499.90
5	CAFETERA PRIMALA BVSTEM 6603R OSTER	1	S/. 579.90
6	SILLON MASSAGE/ OTTOMAN 8MOT	1	S/. 649.90
TOTAL		09	S/. 5,207.30

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESTINAR** la donación efectuada por empresa **INMOBILIARIA ALQUIFE SAC**, a favor de la celebración por el Día de las Madres.

ARTICULO TERCERO. - **EXTENDER** el agradecimiento correspondiente por parte del Concejo Municipal de Punta Hermosa a favor de la empresa **INMOBILIARIA ALQUIFE SAC**, por la donación efectuada.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Funcional de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas pertinentes.



Municipalidad
de Punta Hermosa

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDPH
Punta Hermosa, 05 de junio de 2025

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar el presente acuerdo a los interesados. Asimismo, a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas, disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. Lopez Villagaray
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE